

GILGAL INTERNACIONAL S.A.S como empresa dedicada a prestar servicios de ingenierías desarrolla sus operaciones de transporte bajo principios de seguridad garantizando la conducción y operación segura de vehículos y maquinaria y el control de los riesgos viales, para ello todo actor vial vinculado directa e indirectamente con la organización contribuirá a la reducción de los índices de accidentalidad vial.

Como marco de referencia para el cumplimiento de los objetivos y las metas previstos en la ley, **GILGAL INTERNACIONAL SAS** diseña e implementa el Plan Estratégico de Seguridad Vial mediante las acciones, estrategias y/o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en fomentar los comportamientos, hábitos y conductas seguras en la vía en pro de la prevención de los accidentes de tránsito, para ello la organización se compromete con los siguientes lineamientos:

- ⦿ Acatar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, requisitos legales aplicables en seguridad vial y demás regulaciones que adopte la Organización.
- ⦿ Velar que los colaboradores y/o proveedores externos que realicen labores de conducción se comprometan a emplear y exigir el uso del cinturón de seguridad a todos sus pasajeros.
- ⦿ Asegurar que los colaboradores y/o proveedores externos que realicen labores de conducción para la empresa respeten y acaten los límites de velocidad determinados y señalizados según la normatividad legal vigente en materia de seguridad vial.
- ⦿ Verificar que todo conductor posea las competencias para conducir vehículos u operar maquinaria, así como la respectiva documentación de los vehículos y maquinaria.
- ⦿ Prohibir el uso de vehículos bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, todo conductor deberá cumplir con la **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** establecida por la organización.
- ⦿ Prevenir la fatiga en la conducción para lo cual no se debe exceder en tiempo diario de 9 horas, se deben realizar pausas de 15 minutos cada 2 horas o cada 200 kilómetros y transitar únicamente durante los horarios autorizados.
- ⦿ Prohibir el uso de teléfono celular, video terminales y otros elementos que puedan distraer al conductor durante la conducción.
- ⦿ Es un deber de todo colaborador y/o proveedor externo reportar de manera inmediata al Líder HSEQ cualquier incidente vial.
- ⦿ Se prohíbe transportar personal desconocido o no autorizado en los vehículos al servicio de la empresa.

La Gerencia se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y humanos para la implementación y socialización de la presente política, así mismo el seguimiento y mejora continua del PESV mediante la identificación, análisis, valoración y gestión de los riesgos críticos y factores desempeño.

La presente política es aplicable a todos los colaboradores, contratistas, proveedores externos y visitantes.

Ana Rosa González
Gerente
Fecha: 15/01/2025